



RECIBIDO: Pasa a despacho del señor juez el presente expediente, informando que se allegó admisión de proceso de reorganización empresarial de Geo Casamaestra S.A.S. y coordinación de procesos. Sírvase proveer.

Armenia Q., 14 de octubre de 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2022-00128

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, CATORCE (14) DE OCTUBRE DE DOS MIL
VEINTIDÓS (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: EQUIPOS A.M.C S.A.
DEMANDADA: PROMOTORA OVIEDO ARMENIA S.A.S.
RADICACIÓN: 630014003008-2020-00326-00

Vista la constancia secretarial que antecede y al revisar la documentación remitida por el señor NESTOR RAUL CLAROS GREGORY, en calidad de representante legal de la sociedad GEO CASAMAESTRA S.A.S., se constata que la información allí recopilada va dirigida al proceso ejecutivo instaurado por EQUIPOS A.M.C. S.A., en contra de GEO CASAMAESTRA S.A.S. radicado al 630014003008-2020-00326-00, el cual coincide con éste asunto en cuanto al demandante y radicado; empero, la parte ejecutada la conforma la PROMOTORA OVIEDO ARMENIA S.A.S., sociedad diferente a la referenciada por el memorialista.

En consecuencia, **SE REQUIERE** a dicho representante legal a fin de que en el término de diez días siguientes a la notificación del presente auto, precise con claridad para qué proceso va dirigida la solicitud de aplicación de normas que regulan el proceso de reorganización, toda vez que hace énfasis a GEO CASAMAESTRA S.A.S. pero el aquí demandado es la PROMOTORA OVIEDO ARMENIA S.A.S.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de la ciudad EXPIDASE Y REMÍTASE el oficio respectivo con copia de éste auto al correo electrónico Juridica@casamaestra.com.co.



NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

18 DE OCTUBRE DE 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fee43e6cfdc738c22569672e23bfdc153877c089b4f1e14ae680180c84e32bff**

Documento generado en 14/10/2022 09:05:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>